



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
BARRANQUILLA**

Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACION: 267-2019

Demandante: SAMUEL ALFONSO GUZMÁN ECHEVERRÍA

Demandado: RINA CECILIA GARCÍA ESCOBAR, Y ALVARO ANGEL SERRANO VIVIUS

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA SEPTIEMBRE 26 DE 2022

Presenta el doctor Carlos Romero Socarras, solicitud adición del auto de fecha 22 septiembre de 2022, toda vez que se debió correr traslado de igual forma al incidente de nulidad recepcionado en representación de la señora RINA CECILIA GARCÍA ESCOBAR.

Frente a la adición solicitada, se le debe señalar al apoderado de la parte demandada que este Juzgado si profirió el auto dando traslado del escrito de nulidad presentado por la demandada Rina Garcia de manera independiente al auto que da traslado a la nulidad presentada por el demandado Alvaro Serrano, habiendose logrado solo la notificación por estado del traslado de la nulidad este ultimo, mas no el de la señora Rina Garcia por problemas en el registro del mismo en la plataforma TYBA, por lo que se procedera hacer la notificación inmediate de dicho auto por estado.

Con respecto al reconocimiento de personería, como efectivamente el poder otorgado por los demandados al doctor Carlos Romero reúne los requisitos del artículo 74 y 75 del CGP, se le reconoce personería para actuar en los terminos y fines del poder conferido.

POR LO EXPUESTO, EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA

RESUELVE

1. No acceder a la adición del auto de fecha 22 septiembre de 2022, de conformidad con las razones anotadas.
2. Se le reconocer personería para actuar al doctor Carlos Romero en los términos y fines del poder conferido.
3. Se ordena la notificación del auto que dio traslado al incidente de nulidad presentado por la demandada RINA CECILIA GARCÍA ESCOBAR.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Por anotación en estado	N° 165
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	<u>27 SEPTIEMBRE 2022</u>
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	